



Municipalidad de Crespo

2023

Nota

Número:

Referencia: Modifica Decreto N° 489-2023 - compra directa de Timbales Sinfónicos

A: Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP), Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Ivana Noelia Capellino (DCJ#SGDH), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

El Decreto N° 489-2023 de fecha 16 de mayo del corriente y el informe de la Dirección de Cultura y Juventud,

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto ut supra mencionado se dispuso la compra en forma directa por vía de excepción de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 53/96 Art. 3° de Timbales Sinfónicos para Orquesta Sinfónica Municipal, a la firma “Gross de ROASSO GERARDO – CUIT 23-22375329-9” por la suma de Pesos Un Millón Setecientos Doce Mil Ochocientos (\$1.712.800,00).

Que desde la Dirección de Cultura y Juventud informaron que el presupuesto tomado para la compra de los instrumentos musicales fue del mes de marzo de 2023, y que a la fecha del Decreto N° 489-2023 los insumos para su confección habían aumentado un 30%.

Que teniendo en cuenta el aumento de los insumos informado por la Dirección de Cultura y Juventud, el costo de los instrumentos musicales se elevó a la suma de Pesos Dos Millones Doscientos Treinta Mil (\$2.230.000,00), por lo que resulta necesario proceder a la modificación del Art. 2° del Decreto N° 489-2023 a los efectos de emitir la resolución de pago.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1°.- Sustitúyase el Artículo 2° del Decreto N° 489-2023, debiendo leerse:

“Dispónese y autorícese el pago de la suma total de Pesos Dos Millones Doscientos Treinta Mil (\$ 2.230.000,00) a la firma “Gross de ROASSO GERARDO – CUIT 23-22375329-9”, con domicilio en San Luis 1732, de la ciudad de Córdoba, en concepto de pago de adquisición de Timbales Sinfónicos”.

Art.2° Impútese la erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 05– Función 10 – Sección 02 – Sector 05 - Partida Principal 07 – Partida Parcial 02- Partida Sub – Parcial 01.

Art.3°.- Pásese copia del presente Decreto a Sección Suministros, a la Dirección de

Cultura y Juventud, a Tesorería y a Contaduría, a sus efectos.

Art.4°.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía Hacienda y Producción.

Art.5°.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.

